

Buenos Aires, 28 de agosto de 2023

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 128

Sr./a. Presidente
de Entidad Primaria
Su despacho

Ref.: O.S.P.P.R.A.
Nuevo Convenio

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de informarle que, nuestra F.O.P.B.A. suscribió un nuevo contrato prestacional con la **Obra Social del Personal de Prensa de la República Argentina** para brindar el servicio odontológico a sus beneficiarios, el que rige a partir de la recepción de la presente.

Las características de la atención y valores reconocidos, se encuentran detallados en la Cartilla Instructiva que se adjunta a la presente.

Por ser un nuevo convenio, se solicita con carácter de urgente, el listado de profesionales que brindarán la referida atención en el ámbito de vuestra Entidad Primaria, a los efectos de conformar el padrón de prestadores y poder remitirlo a la Obra Social.

Sin otro particular y agradeciendo su pronto traslado, saludamos a Usted con nuestra más distinguida consideración y estima



Dr. Hugo Zahora
Vice Presidente



Dr. Ruben Manes
Presidente



Dr. Sebastián Mancarelli
Secretario



Dra. Griselda Tejo
Tesorera

Nombre de la Obra Social

- Obra Social del Personal de Prensa de la República Argentina.

Área de Aplicación

- Todo el ámbito Provincial.

Identificación del Beneficiario

- Credencial de afiliación física o digital – DNI –
- Importante no tienen validez las credenciales con el logo de **PRENSAMED**.

Nomenclador y Arancel

- Se adjunta

Cobertura

- **Odontología General:** Co-pago a cargo del beneficiario en el consultorio, por cada práctica (A cargo de la O. Social, valor 100% menos valor del coseguro)

Normas particulares

Límite de prestaciones

Se podrán facturar hasta **3 (tres)** prácticas mensuales por afiliado, únicamente. El primer mes se factura la consulta (Cód. 01.01) más dos prácticas. El segundo mes tres (3) prácticas.

Plazo máximo para facturación

No se aceptará facturación que supere los 60 días corridos a partir de la fecha en que se brindó la práctica, aunque no se hayan facturado por error u omisión.

Refacturación

La refacturación de prácticas debitadas, deberá hacerse dentro de los 30 días corridos de recibido el informe.

Cód. 01.01 – Consulta - Diagnóstico – Fichado y Plan de Tratamiento

Se reconocerá una consulta por año. No debe ser facturada por especialistas que efectúen prácticas derivadas de otro profesional. Deberá completarse correctamente el odontograma, la falta de dicho requisito dará lugar al débito de este código y todas las prácticas facturadas a continuación.

Código: 88
Obra Social: O.S.P.P.R.A.
(Prensa)



Cód. 01.04 – Consulta de Urgencia: prestación que no constituye paso intermedio de tratamiento. Deberá indicarse en la ficha el motivo de la consulta

CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL

Cód. 02.08 – Operatoria Dental Práctica Globalizada

En todos los casos se deberán asentar la/s caras obturadas. Las restauraciones se encuentran globalizadas, se cubre tanto en piezas anteriores como posteriores. Por el término de dos (2) años no se aceptarán repeticiones en las mismas ni la extracción de la pieza realizadas por el mismo profesional.

CAPITULO III - ENDODONCIA

Para su reconocimiento deberá adjuntar la Rx.Pre-Operatoria y/o Conductometría y la Rx. Post-Operatoria.

En caso de reejecución del tratamiento se deberá solicitar autorización previa a la entidad primaria o en su defecto a esta Federación, adjuntando Rx. pre-operatoria.

No podrá facturarse, por el mismo profesional, la exodoncia hasta pasado 3 años de su realización.

Cód. 03.01 – Tratamiento de Endodoncia en Unirradiculares (No incluye Rx.)

Cód. 03.02 – Tratamiento de Endodoncia en Multirradicular (No incluye Rx.)

Cód. 03.05 – Biopulpectomía Parcial

Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta después de un año de efectuada la misma, si es realizada por el mismo profesional. Deberá adjuntar Rx. pre y post operatoria.

CAPITULO V – ODONTOLOGIA PREVENTIVA

Cód. 05.01 – Enseñanzas de Técnicas de Higiene Bucal – Detección y control de la placa Bacteriana – Cepillado Mecánico

Se reconocerá cada 12 meses en mayores de 15 años.

Cód. 05.02 – Consulta Preventiva – Cepillado Previo – Aplicación de Flúor

Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 15 años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilice.

Cód. 05.05 – Sellantes de Puntos y Fisuras

Se reconocerá por pieza dentaria y en niños menores de 15 años de edad, en molares y premolares permanentes. Por el término de un (1) año no podrá facturarse en las piezas tratadas ningún código del Capítulo II ni la extracción de la misma.
No se reconocerá en piezas dentarias con tratamiento previo.

CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRIA

Cód. 07.01 – Consulta – Motivación

Se reconocerá dos (2) veces por año, cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional, en niños menores de 15 años. Incluye al cod. 01.01. Se debe confeccionar el odontograma.

Cód. 07.04 – Tratamientos de Dientes Primarios con Formocresol

Se reconocerá con Rx. Pre y post operatoria y cuando la pieza tratada no esté próximo a su exfoliación normal.

CAPITULO IX – RADIOLOGIA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma, y no en su envase original, en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario y Obra Social correspondiente, acompañada del informe respectivo.

Presentando una correcta angulación, definición, contraste, revelado y fijado.

La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

Cód. 09.01.01 – Radiografía Periapical

Cód. 09.01.04 – Media Seriado de 5 a 7 Películas

Cód. 09.01.05 – Seriado de 8 a 14 Películas

Cód. 09.02.03 – Articulación Temporo Mandibular 6 Tomas

Cód. 09.02.04 – Pantomografía.

CAPITULO X – CIRUGIA

Cód. 10.01 – Extracción Dentaria Simple

En caso de piezas temporarias, se reconocerá cuando persistan las raíces y se constate con Rx.Pre-Operatoria la existencia de la correspondiente pieza permanente, deberá estar justificada la práctica e indicar por escrito.

Cód. 10.03 – Biopsia por punción o aspiración

Se deberá adjuntar Historia Clínica y resultado de Laboratorio

Código: 88
Obra Social: O.S.P.P.R.A.
(Prensa)



Cód. 10.06 – Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.

Cód. 10.07 – Biopsia por Escisión

Se deberá adjuntar Historia Clínica y resultado de Laboratorio.

Cód. 10.09.01 – Extracción de Piezas en Retención Mucosa

Para su reconocimiento deberá adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria

Cód. 10.09.02 – Extracción de Piezas en Retención Osea

Esta práctica requiere autorización previa de la Obra Social la debe gestionar el afiliado. Para su facturación se debe presentar la autorización y Rx. Pre y Post Operatorias.

Cód. 10.10 – Germectomía

Esta práctica requiere autorización previa de la Obra Social la debe gestionar el afiliado. Deberá indicarse el motivo que justifique la práctica y adjuntar Rx. Pre y Post Operatoria.

Modelo de Carnet



EN CASO DE NO POSEER CREDENCIAL EL AFILIADO DEBERA PRESENTAR UN CERTIFICADO PROVISORIO EMITIDO POR LA OBRA SOCIAL DONDE CONSTE QUE ES AFILIADO. (El que se debe adjuntar a la Ficha Dental)

NOMENCLADOR Y ARANCEL

Código	Capítulo I	A Cargo O.S.	Co-Seguro	Valor 100%
01.01	Diagnóstico fichado y Plan de Tratamiento	2.000.00	1.000.00	3.000.00
01.04	Consulta de Urgencia	2.000.00	1.000.00	3.000.00
	Capítulo II			
02.08	Práctica Globalizada	6.500.00	1.000.00	7.500.00
	Capítulo III			
03.01	Tratamiento de Endodoncia - Unirradicular	11.000.00	1.000.00	12.000.00
03.02	Tratamiento de Endodoncia - Multiirradicular	19.000.00	1.000.00	20.000.00
03.05	Biopulpectomía Parcial	6.000.00	1.000.00	7.000.00
	Capítulo V			
05.01	Enseñanzas de técnicas de higiene bucal - Detección y control de Placa Bacteriana - Cepillado Mecánico	2.000.00	1.000.00	3.000.00
05.02	Consulta Preventiva - Cepillado Previo - Aplicación de Fluor	2.400.00	1.000.00	3.400.00
05.05	Sellantes de Puntos y Fisuras	2.400.00	1.000.00	3.400.00
	Capítulo VII			
07.01	Consulta - Motivación	3.500.00	1.000.00	4.500.00
07.04	Tratamiento de Piezas Primarias con Formocresol	6.000.00	1.000.00	7.000.00
	Capítulo IX			
09.01.01	Rx.Periapical	600.00	400.00	1.000.00
09.01.04	Media Seriada - 7 Películas	3.500.00	1.000.00	4.500.00
09.01.05	Seriada Completa - 14 Películas	4.625.00	1.000.00	5.625.00
	Extraorales			
09.02.03	Articulación Temporo Mandibular - 6 Tomas	3.500.00	1.000.00	4.500.00
09.02.04	Pantomografía	3.500.00	1.000.00	4.500.00
	Capítulo X			
10.01	Extracción Dentaria Simple	5.500.00	1.000.00	6.500.00
10.03	Biopsia por Punción o Aspiración	5.000.00	1.000.00	6.000.00
10.06	Insición y drenaje de abscesos por via intrabucal	2.750.00	1.000.00	3.750.00
10.07	Biopsia por Escisión	6.500.00	1.000.00	7.500.00
10.09.01	Extracción de Piezas en retención mucosa	8.000.00	1.000.00	9.000.00
10.09.02	Extracción de Piezas en retención ósea	19.000.00	1.000.00	20.000.00
10.10	Germectomía	19.000.00	1.000.00	20.000.00